



Oficio No. TMA-817/2020

Lic. Eduardo Alejandro Escobedo Álvarez
Director de Promoción Banca de Gobierno
Lic. Benjamín Sánchez Corzo
Director de Crédito
Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Multiva

Asunto: Invitación para participar en el Proceso Competitivo para la adquisición de un financiamiento por hasta 330.2 mdp.

Estimados Lic. Eduardo Alejandro Escobedo Álvarez y Lic. Benjamín Sánchez Corzo:

El suscrito, Tesorero Municipal del Municipio de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Decreto No. 246 de fecha 30 de diciembre de 2019, el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2020, así como lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEM), así como numerales 6 y 9 (tercer párrafo) de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016), en adelante referidos como los "Lineamientos de los Procesos Competitivos", y las resoluciones del Ayuntamiento tomadas en el Acta No. 34 de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2019 me permito extenderle una formal convocatoria para participar en el **Proceso Competitivo de Adquisición de Financiamiento para el Municipio de Apodaca hasta por \$330'239,325.24 (Trescientos treinta millones doscientos treinta y nueve mil trescientos veinticinco pesos 24/100 M.N.).**

De ser interés para su institución le solicitamos considerar que el financiamiento se contratará bajo la siguiente estructura general, la cual deberá especificarse en su oferta:

1. **Irrevocabilidad.** La propuesta deberá presentarse señalando expresamente que tendrá el carácter de irrevocable durante su vigencia, es decir que contenga la aprobación de los órganos internos de la Institución Financiera.
2. **Vigencia.** La vigencia de la oferta deberá ser por un mínimo de 60 (sesenta) días naturales a partir de su presentación.
3. **Monto del Financiamiento Solicitado:** \$330'239,325.24 (Trescientos treinta millones doscientos treinta y nueve mil trescientos veinticinco pesos 24/100 M.N.), no se considerarán ofertas parciales.



4. **Plazo:** Hasta 3,653 días (10 años) o hasta 5,479 días (15 años).
5. **Perfil de Amortizaciones de Capital y Periodo de Gracia.** Pagos de capital mensuales crecientes a un factor de 1.0125 (equivalente al 1.25% de crecimiento mensual) con un periodo de gracia en el pago de capital para el monto destinado a la Inversión Pública de hasta 12 meses a partir de la formalización del Crédito.
6. **Tipo de Tasa de Interés Solicitada.** Variable, la tasa base o de referencia será la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días, a la que se adicionará una sobretasa expresada en puntos base o porcentuales con base en la calificación específica de la estructura del financiamiento.
7. **Periodicidad en Pago de Intereses.** Mensual.
8. **Oportunidad de entrega de recursos.** La oferta de financiamiento deberá hacer mención que una vez que se haya suscrito el contrato correspondiente y dado cumplimiento a las condiciones de disposición, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles se pondrán a disposición del Municipio los recursos del Financiamiento LCGM.
9. **Recurso a otorgar como Fuente de Pago del Financiamiento.** Hasta el **20.78%** (Veinte punto setenta y ocho por ciento) del Fondo General de Participaciones y, conjuntamente, hasta el **20.78%** (Veinte punto setenta y ocho por ciento) del Fondo de Fomento Municipal de cada Municipio.
10. **Estructura de Fideicomiso:** El recurso a otorgar como Fuente de Pago del Financiamiento se efectuará en la misma proporción a un Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago, ya sea un nuevo Fideicomiso a constituirse por el Municipio o a través del Fideicomiso Maestro Municipal (Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el Número F/5899 de fecha 9 de mayo de 2019, celebrado con Banco Monex S.A, Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, como Fiduciario y el Estado de Nuevo León).
11. **Garantía a Otorgar:** En términos del Decreto No. 246 y el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2020, se solicita a esa institución de crédito presentar su oferta con dos escenarios:
 - a) Sin el respaldo financiero o garantía del Estado; y
 - b) Con el respaldo del Estado de Nuevo León, bajo el Programa de Línea de Crédito Global Municipal
12. **Garantía de la Federación, Deuda Estatal Garantizada:** No aplica.



- 13. Instrumentos Derivado.** No se podrán establecer como condición del Financiamiento la contratación de una cobertura o instrumento derivado.
- 14. Destino del Financiamiento.** i) Refinanciamiento o Reestructura del saldo insoluto de tres créditos contratados previamente con: a) con Banco Banorte por un monto original de \$400'283,000.00 de fecha 25 de agosto de 2010, b) con Banco Afirme por un monto original de \$125'136,689.00 de fecha 13 de diciembre de 2018 y c) con Banco Afirme por un monto original de \$67'297,147.43 de fecha 07 de febrero de 2019, cuyo saldo insoluto agregado al 30 de noviembre del 2019 es de \$230'239,325.24 (Doscientos treinta millones doscientos treinta y nueve mil trescientos veinticinco pesos 24/100 M.N.) y ii) Inversión Pública Productiva, mediante los Proyectos de Obra Elegible de Inversión denominados: i) "Conexión vial San Miguel- Margaritas, tramo de la Av. Acapulco, en calle Vicente Guerrero en Poblado San Miguel a la Av. Girasol, en Col. Las Margaritas" y Puente Vehicular de la Av. Acapulco sobre el Arroyo la Talavera", con un monto destinado al Proyecto de \$85,000,000.00 (Ochenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) y ii) "Reconstrucción de Puente Vehicular de la Av. Reforma sobre el Arroyo Topo Chico" con un monto destinado al Proyecto de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales representan de forma agregada un monto total de Inversión Pública de hasta \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 246.
- 15. Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes.** Su oferta deberá exponer la totalidad de los gastos vinculados al financiamiento, incluyendo, en su caso, los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes.
- 16. Plazo de Disposición/Oportunidad de Entrega de los Recursos.** La oferta del Financiamiento solicitado deberá prever un plazo de disposición para el monto que se destinará a la Inversión Pública Productiva de hasta \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) no menor a 180 (ciento ochenta) días a partir de su formalización y prever un plazo de disposición para el monto que se destinará al Refinanciamiento o Reestructura que de forma agregada representa hasta \$230'239,325.24 (Doscientos treinta millones doscientos treinta y nueve mil trescientos veinticinco pesos 24/100 M.N.) no menor a 90 (noventa) días a partir de su formalización, una vez cumplidas las condiciones suspensivas determinadas por esa Institución. De igual forma se solicita especificar las condiciones previas para la formalización del financiamiento.
- 17. Tasa Efectiva.** La Institución Financiera podrá presentar el resultado del cálculo de tasa efectiva de su oferta conforme a los Lineamientos de los Procesos Competitivos; lo anterior sin perjuicio de la facultad de esta Tesorería Municipal de revisar dicho cálculo.

Para cualquier duda o aclaración con relación a las presentes Condiciones Generales de Contratación, así como solicitar la información económica, financiera y de comportamiento crediticio del Municipio, además del mecanismo de fuente de pago propuesto y los flujos respectivos, podrá ser solicitada por escrito a partir de la entrega de la presente invitación,



mediante solicitud por escrito en formato libre dirigido al Tesorero Municipal del Municipio de Apodaca, Nuevo León C.P. Marcos Rodríguez Duran o bien a través del correo electrónico dirtesoreria@apodaca.gob.mx.

Se adjunta a la presente convocatoria:

Anexo A. Decreto de Autorización Individual No. 246 y Decreto No. 214 donde se autoriza el Programa de Línea de Crédito Global Municipal (Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2020).

Anexo B. Acta No. 34 de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2019 en la que se autoriza el Financiamiento.

Anexo C. Las tablas de amortización propuestas.

Le solicitamos que presente su oferta de financiamiento o su declinación, en un término no mayor a 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente, sin que esta exceda **el 31 de enero de 2020**.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo agradeciendo la atención a la presente.

A T E N T A M E N T E
Apodaca, N.L., a 10 de Enero de 2020
“Apodaca Capital Industrial de Nuevo León”


C.P. MARCOS RODRIGUEZ DURAN
Tesorero Municipal
Municipio de Apodaca, Nuevo León

c.c.p. Archivo

C.c.p.- C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León.- Presente.

Hoja correspondiente a la Invitación para participar en el Proceso Competitivo para la adquisición de un financiamiento por hasta 330.2 mdp del Municipio de Apodaca, Nuevo León, bajo el Programa de Línea de Crédito Global Municipal de fecha 10 de enero de 2020.